



trabaja sino que ningún perjuicio sufrirá así puedan sufrir  
por estos conceptos. El Ayuntamiento se dio por conformado  
unanimemente y accede se ponga en posesión al Sr.  
matador Sr. Juan. Majim bajo la expresada garantía  
quedando nombrado por Accidental de dhas fincas el  
mismo Sr. Juan. Alcaide el cual los pondrá a donde cor-  
responde. Se acuerda las correspondientes <sup>res</sup> cartas de pago bajo  
la responsabilidad que ha contraído.

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión nombrada  
en V. de S. de S. de S. del año anterior para informar so-  
bre la solicitud de Sr. Juan. Posiqui Vecino de Carbag  
cuyo dictamen está fecho en tres de Octubre siguiente  
opinando se acceda a dha. Solicitud a condición de  
que el nuevo Abrenadero se constituya en la primer  
lugar de las ejecutadas por el interesado propo-  
sándole de manera que con la mas posible facili-  
dad se pueda dar agua a los Gaudos que depende  
tambien para el mismo objeto el pro y sujecio-  
na. Que se le conceda en calidad de arrendamiento  
para su conservación el terreno que media desde el